

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2020-00226** de BLANCA ROSA NOPAN JOVEN, en contra de HEALTHFOOD S A EN LIQUIDACIÓN, informando que se allegó escrito de subsanación a la contestación de la demanda, y solicitud conjunta de los apoderados de las partes para la suspensión del proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la contestación a la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término otorgado, en atención a lo establecido en el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

En este momento procesal, sería del caso fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y SS., de no ser porque se observa que los apoderados de las partes de manera conjunta, solicitaron la suspensión del proceso por el término de 6 meses, respecto de lo cual el despacho lo considera procedente de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., previniendo que mientras el expediente se encuentra al despacho tales términos no corren.

Permanezcan las diligencias en la secretaría del despacho hasta el 27 de julio de 2023, fecha en la cual se reanudará el proceso con el trámite que legalmente corresponda.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la convocada a juicio **HEALTHFOOD S A EN LIQUIDACIÓN.**

SEGUNDO. – Permanezcan las presentes diligencias en la secretaría del despacho hasta el 27 de julio de 2023, fecha en la cual se reanudará el proceso para decidir sobre el trámite que legalmente corresponda, dada la suspensión del proceso que aquí se autoriza.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 06
FIJADO HOY 27 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3b63bc178c6ec3fdd9239bd3cb97d3f2e89af877f2e3ee753a962e71444ab2**

Documento generado en 26/01/2023 08:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>